



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

050013110001 **2019-00745** 00

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte actora manifiesta que las partes han diseñado un acuerdo, mismo que es vertido en el memorial referido, pero, que todavía no cuenta con las firmas, ya que están en ese proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se les advierte a las partes que deberán allegar al proceso el acuerdo formal al que hayan llegado, debidamente suscrito por los involucrados, y en caso de que no lo hayan hecho hasta el momento, deberán informar al despacho en qué fecha lo harán. Para lo anterior se les otorga el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia; y una vez vencido sin que se hayan pronunciado en una de esas dos formas, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a35c7231513b38c5b4fd66b68391d5e76a5b1804f4ef109b7b6815f82c2ee84**

Documento generado en 16/12/2022 01:04:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>